Proceso "2 Instan No. 2016-1032.

Bogotá D. C., 1 6 SEP 2020 de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta art. 14 del decreto 806 del 2020, y atendiendo a que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ART. 8.2 DEL ACUERDO PCSJA 20-1156 DEL JUNIO DE JUNIO DEL 2020, el despacho dispone correr traslado virtual a la parte recurrente, para que sustente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 10 de febrero del 2020, por el término de cinco (5) dias.

Dicho escrito deberá ser presentado por correo electrónico del juzgado y del mismo se pondrá en conocimiento de la parte contraria por el mismo término para que se haga manifestación al respecto dejará a disposición de las partes por el término de .

Entérese a las partes mediante correo electrónico reportado por las partes para tal fin y notifiquese por anotación en estado virtual de la pagina de este despacho.

NOTIFIQUESS

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

10 SEP. 2020

El Secretario,

NANCY LUCIA MORENO

of our s. O to the

of events and after standing contains.

s one qualità obtato del menore en la montre conserva en conserva de la montre de la conserva del conserva de la conserva del conserva de la conserva del la conserva del la conserva del la conserva de la conserva del conserva de la conserva del conserva del conserva della conserva della conserva della con

โดยการ **ช่อยกรับ**รับไป กลุ่ม และกฎ คระสมสตร์กฎกคระสาก การ จะผู้เกรา 3 สถาน การ (แก้) และ การ การ คือ **กะ ภู**ปเหล**ะสิ่น ค**ือ คือ ของขับการการ การ (การ คระสาน การที่เลย การการ การ การ คระสาน ค

> Berdesse a l'ar quarer envioladis postero esparo, con al populario. La Bergesse a l'ar quare envioladis de seguido en la la della populario en la companya de la propessa en

> > AR WITTE

F. Juga

ETA : 4 T T T T T T

MANUE IN A

2600000

OVER NOTES OF THE